El Presidente del Estado de Guatemala se ha servido dirijirme el decreto que sigue:

EL PRESIDENTE DEL ESTADO DE GUATEMALA:

Por cuanto la Asamblea Constituyente del mismo Estado hà tenido á bien emitir el siguiente

DECRETO.

NUM. 81.

LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DEL EST.° DE GUATEMALA:

En cumplimiento de lo dispuesto en decreto de 5. de Diciembre del año próximo anterior,

HA DECRETADO:

La Asamblea Constituyente, continúa sus sesiones, hoy dia de la fecha.

Pase al Gobierno para su publicacion.

Dado en el Salon de sesiones.—Guatemala Julio primero de mil ochocientos cuarenta.—*José Venancio Lopez*, Vice-Presidente.—*Manuel Francisco Pavon*, Secretario.—*Andres Andreu*, Secretario.

Casa del Supremo Gobierno.—Guatemala, Julio 2. de 1840.

Mariano Rivera Paz.

Al Sr. Secretario de Gobernacion, Dr. Basilio Zezeña.

Y por disposicion del Presidente del Estado se imprime, publica y circula.

Guatemala Julio 2. de 1840.

Por ausencia del Sr. Srio. de Gobernacion,

Batres.

Imprenta del Gobierno, á cargo de A. España.